

LICENCIA TEMPORAL DE EDIFICACIÓN N° 36-2025-SGOPR-GDU/MDSM

EXPEDIENTE N°	17439-2025
FECHA DE EMISIÓN	15 08 2025
FECHA DE VENCIMIENTO	15 08 2028

DATOS DEL PROPIETARIO	
NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	GRUPO INMOBILIARIO BROCKSA S.A.C.
DNI/RUC	20538348920
PROYECTO	LICENCIA DE EDIFICACION NUEVA
DIRECCIÓN	JR. LIBERTAD N° 2358, INT. 401, URB. MARANGA - 3RA ETAPA, SAN MIGUEL

DATOS DEL PREDIO			
LICENCIA	EDIFICACION NUEVA	USO	VIVIENDA MULTIFAMILIAR
ZONIFICACIÓN	RDM	MODALIDAD DE APROBACION	
AV/JR./CALLE/PASAJE	PADRE DE LAS CASAS ESQ CALLE EUGENIO DE LA TORRE	N°	196 INT.
URBANIZACION	MARANGA - 3RA ETAPA	MZ.	L-A LOTE 01

DATOS DE LA OBRA			
DEPARTAMENTO	LIMA	PROVINCIA	LIMA
AREA TERRENO	244.00 m2	DISTRITO	SAN MIGUEL
PISOS	OBRA NUEVA	TOTAL	
SOTANO	16.14 m2	16.14 m2	
1° PISO	168.62 m2	168.62 m2	
2° PISO	163.14 m2	163.14 m2	
3° PISO	163.14 m2	163.14 m2	
4° PISO	163.14 m2	163.14 m2	
5° PISO	163.14 m2	163.14 m2	
6° PISO	163.14 m2	163.14 m2	
7° PISO	163.14 m2	163.14 m2	
8° PISO	163.14 m2	163.14 m2	
9° PISO	163.14 m2	163.14 m2	
10° PISO	163.14 m2	163.14 m2	
11° PISO	162.13 m2	162.13 m2	
AZOTEA	82.81 m2	82.81 m2	
ÁREA PARCIAL	1,897.96 m2	1,897.96 m2	
ÁREA DEL TERRENO		244.00 m2	
ÁREA LIBRE (1° PISO)	30.89%	75.38 m2	

DATOS DE LA OBRA					
NUMERO DE PISOS	1° SOTANO+ 1°- 11° PISOS + AZOTEA			VALOR DE LA OBRA DE	S/2,302.027,20
N° RECIBO	078443-2025	FECHA	16/07/2025	DERECHO DE LICENCIA	S/ 1,419.60
ÁREA TOTAL DE LA OBRA	1,897.96 m2	OBRA NUEVA	1,897.96 m2	AMPLIACIÓN	-
		REMODELACIÓN	-	DEMOLICIÓN PARCIAL	-

DATOS COMPLEMENTARIOS			
VIVIENDAS	30	TECHO	-
ESTACIONAMIENTOS	10	AZOTEA	-
DEPOSITO	-	OTROS	-

OBSERVACIONES:

- Antes del inicio de obra, deberá contar previamente con el cronograma de obra, con las visitas de inspección debidamente aprobados por la Subgerencia de Obras Privadas.
- Horario establecido para la ejecución de obra: de lunes a viernes de 7:30 am 5:0pm y sábados de 7:30 a 01:00 pm.
- De requerir interferencia de vías, consideradas en la Ord. 341-MML, deberá contar con la autorización de Lima Metropolitana y luego comunicar a la Subgerencia de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de San Miguel.
- Deberá ejecutarse las obras complementarias indicadas en el certificado de Factibilidad de servicios antes de su vencimiento.
- La obra a edificarse deberá ajustarse al proyecto aprobado. Para la modalidad A, la obra a edificarse deberá ajustarse al proyecto presentado.
- Para las modalidades B, C y D la obra deberá ajustarse al proyecto aprobado, cualquier modificación dejará sin efecto la resolución y licencia entregada. Toda obra aprobada bajo la Ord. 218-2011 (de uso de azoteas), que infrinja la normatividad de la ordenanza vigente será paralizada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

CERCO DE OBRA: De acuerdo al RNE. G050 Art. 14 Se debe cumplir con lo estipulado para toda la obra de edificación debe contar con cerco perimétrico que limite y aisle el área de trabajo de su entorno. Y que de acuerdo al ART 40-41 de la ordenanza 194/MDSM Publicado noviembre 2007 se deberá cumplir lo estipulado.

IMPORTANTE: DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN:

- LA ORDENANZA N°327/MDSM, PUBLICADO EL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2016, TARRAJEO A TERCEROS Y PINTADO.
- LA ORDENANZA N°382/MDSM, PUBLICADO EL 6 DE MAYO DEL 2019, PROTECCIÓN FRENTE A LOS DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR OBRAS DE EDIFICACIÓN EN EL DISTRITO.

PARA EL INICIO DE OBRA OBLIGATORIAMENTE DEBERÁ PRESENTAR ANEXO "H". CRONOGRAMA DE OBRA FIRMADO POR EL SUPERVISOR AGREMIADO, PÓLIZA CAR VIGENTE CON 03 DÍAS ÚTILES ANTES DEL INICIO DE OBRA. DE NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO VIGENTE, EN EL D.S. 002-2017-VIV, SERÁ SUJETO DE PARALIZACIÓN DE OBRA Y LAS SANCIONES RESPECTIVAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

JORGE OMAR HUMBERTO ANGULO VARGAS
SURGFRENTE